



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0578

REF.: DISPONE PAGO A CHILEXPRESS S.A., POR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DESDE LA PROVINCIA DEL HUASCO HACIA DIRECCION REGIONAL COPIAPÓ Y VICEVERSA.

COPIAPO,

23 JUN 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante solicitud de compra o contratación de servicios Nº 13 aprobada con fecha 23/05/14, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos solicitó el Servicio de reparto de correspondencia hacia y desde la Provincia del Huasco hacia y desde la Dirección Regional Copiapó.

2 Que, el Convenio Marco de Courier Nacional ID 2239-22-LP09 concluyó el 03/05/2014, en el cual la Empresa CHILEXPRESS S.A., nos prestaba este servicio.

3 Que, la Empresa Correos de Chile, mediante correo electrónico de fecha 01/04/2014, por motivos de costo y rentabilidad la empresa no podrá seguir retirando y entregando la correspondencia en la Provincia de Huasco, en la forma habitual.

4 Que, el servicio requerido es con entrega y retiro en el Jardín Infantil, tal que no se interrumpan las actividades habituales, con salidas de las funcionarias o funcionarios, a la oficina que Correos de Chile tiene en las localidades.

5 Que la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 letra g, indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.



RESUELVO:

1º Dispone pago a **CHILEXPRESS S.A** RUT 96.756.430-3, domiciliado en Avenida José Joaquín Pérez N° 1376 Pudahuel, Santiago: por la siguiente contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Detalle	Cantidad enviada	UNIDAD	TOTAL
Sobres Local.	42	1.434	60.228
Sobres Nacionales	206	2.062	424.772
Encomiendas Nacionales	14	8.932	125.048
Encomiendas locales	1	2.088	2.088
TOTAL			612.136
Descuentos			78.687
Neto			533.449
IVA 19%			101.355
TOTAL			634.804

2º Páguese a **CHILEXPRESS S.A**, RUT 96.756.430-3, la cantidad total de \$634.804 (Seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos), con IVA incluido, por la contratación antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

3º La unidad supervisora de esta contratación es la Subdirectora de Recursos Financieros Regional, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4º Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 005, asignación 004, programa 01 del presupuesto de la región.

5º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl. Como proveedor único.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama

MGB/CGI/ACB/MHC/mhc.

DISTRIBUCION:

Subdirección de RRF
Unidad Adquisiciones

Oficina de Partes (con original)